

INFORME SECRETARIAL. *Samaná, Caldas, 11 de marzo de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Informando que la apoderada general y el apoderado judicial de la parte demandante allegaron solicitud de terminación por pago parcial en el presente proceso explicándolo así: **Por PAGO TOTAL PARA LA OBLIGACIÓN** No. 725018530283949, que corresponde al **PAGARÉ No. 018536100018578**, pero continua vigente la ejecución frente a la obligación No. 725018530220792 correspondiente al **PAGARÉ No. 018536100015110**. Que cese la ejecución frente al codemandado **NODIER GIRALDO GARCIA**. Sírvase proveer.*



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 657
Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00162-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800037800-8
Demandado: Maricela Tabares Tabares C.C. No. 30.225.215
Nodier Giraldo García C.C. No. 1.061.654.065.

Vista la constancia secretarial que antecede y siendo procedente la solicitud realizada por la apoderada general en coadyuvancia con el apoderado Judicial de la parte demandante, a ello se accederá.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar extinguida **PARA LA OBLIGACIÓN** No. 725018530283949, que corresponde al **PAGARÉ No. 018536100018578**, en este proceso **EJECUTIVO** Singular de Mínima Cuantía, promovido mediante apoderado Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de los señores **MARICELA TABARES TABARES Y NODIER GIRALDO GARCIA**.*

Igualmente césese la ejecución frente al codemandado NODIER GIRALDO GARCIA C.C. No. 1.061.654.065.

*Continúa la ejecución vigente frente a la ejecución frente a la obligación No. 725018530220792 correspondiente al **PAGARÉ No. 018536100015110**, así como para la demandada **MARICELA TABARES TABARES C.C. No. 30.225.215**.
Sin levantamientos de medidas cautelares.*

SEGUNDO: *Tenerse por desglosado el título base de la presente ejecución, en atención a que el expediente se radico de manera virtual y los mismos se encuentran bajo la custodia de la parte demandante.*

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 35

De la presente fecha. 14/03/2022

Secretario 